



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



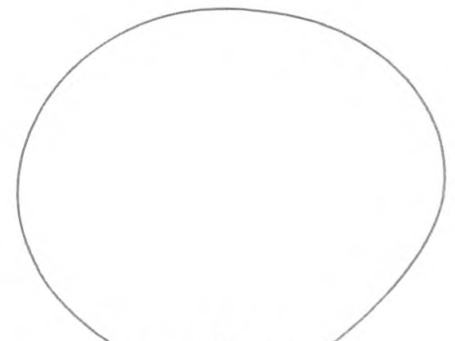
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo todas las actividades que se realizarán en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en conmemoración del 60° aniversario de la creación de la carrera de Terapia Ocupacional en nuestro país, las cuales se celebrarán bajo el lema **“Terapia Ocupacional..... y 60 años después”**.

Asimismo, vería con agrado que sea declarada de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes.



Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4734 /18-19



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interes legislativo todas las actividades que se realizaran en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en conmemoración del 60° aniversario de la creación de la carrera de Terapia Ocupacional.

La Terapia Ocupacional es una disciplina sociosanitaria, cuyos métodos son "el análisis y aplicación de ocupaciones seleccionadas de la vida diaria que tienen un significado y un propósito para el individuo y le capacitan para desarrollar, recuperar, fortalecer o prevenir la pérdida de hábitos, habilidades, tareas, rutinas o roles ocupacionales que ha realizado en el pasado o está aprendiendo a realizar para participar en la medida de lo posible como miembro de su entorno personal, social, cultural y económico". Asociación Americana de Terapeutas Ocupacionales –AOTA-1999.

Es una profesión que interviene desde hace 60 años en el ámbito sanitario, educativo, laboral, judicial y social del país. Brinda servicios a diferentes grupos etarios que al presentar situaciones de estrés, enfermedad, discapacidad y/o disfunciones ven afectado su desempeño ocupacional, su calidad de vida, y por consiguiente su salud.

La epidemia de Poliomiélitis que sucedió en el país en el año 1956, obligo al gobierno de entonces a adoptar medidas sanitarias para intervenir sobre la enfermedad y brindar tratamiento a las personas afectadas por las secuelas de esta. A partir de la experiencia personal del Ministro de Relaciones Exteriores Nicador Costa Méndez, quien había sido paciente de Terapeutas Ocupacionales en Inglaterra, éste sugiere la participación/ intervención de estas profesionales en Argentina.

Luego de un acuerdo de mutua colaboración entre la Argentina e Inglaterra, arriban al país Terapeutas Ocupacionales inglesas que dan inicio al primer curso de formación. En 1959 se crea, en el predio que había sido parte de la Fundación "Eva Perón", la primera Escuela Nacional de Terapia Ocupacional (ENTO) dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR).



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-T: 9484 /18-19



A lo largo de estos 60 años, los egresados de esta Escuela Nacional de Terapia Ocupacional (ENTO) impulsaron en el país y en latinoamerica la creación y desarrollo de carreras de Terapia Ocupacional en Universidades Nacionales públicas y privadas como en las universidades de: Buenos Aires (UBA), Mar del Plata (UNMdP), del Litoral (UNL), de La Rioja (UNLR), de Quilmes (UNQ), de San Martín (UNSAM) y de Villa María (UNVM - Provincia de Cordoba), del Salvador (USAL), Abierta Interamericana (UAI) con sedes en Buenos Aires y Rosario, Santo Tomás de Aquino (UNSTA – Provincia de Tucumán), en el Instituto Universitario Gran Rosario (IUGR – Rosario, Provincia de Santa Fe), en la Universidad Católica de La Plata (UCALP) con sedes en La Plata y Bahía Blanca, Universidad Juan Agustín Maza, Universidad Católica de Córdoba. Siendo así, actualmente en nuestro país, una carrera de grado universitario.

Desde el año 2014, se cuenta con la Ley Nacional 27.051 de Ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires las entidades representantes de los profesionales de esta disciplina son; la Asociación Marplatense de Terapia Ocupacional (AMTO) (1977): ámbito de influencia se corresponde con la Región Sanitaria VIII, la Asociación de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Buenos Aires (ATOPBA) (1981) comprende como ámbito de influencia las regiones sanitarias: II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI y XII y la Asociación de Bahiense de Terapia Ocupacional (ABATO) (1994) ámbito de influencia se corresponde con la Región Sanitaria I.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a:

- Asociación Marplatense de Terapia Ocupacional (AMTO)
- Asociación de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Buenos Aires (ATOPBA)
- Asociación Bahiense de Terapia Ocupacional (ABATO)

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs As.